



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

**COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS
DE ZONAS TURÍSTICAS
(CEIZTUR)**



Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

Fecha: 10/4/2024.

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
4.1 Recopilación de información:.....	5
4.2 Lista de identificación de riesgos.....	5
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	6
5.1 Calificación del riesgo.....	7
6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA.....	8
6.1 Descripción del centro de trabajo.....	8
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.....	9
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	10
9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....	16
10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....	17

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo

- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1. Entrenamientos y capacitación.
2. Medio ambiente laboral
3. Proceso de trabajo
4. Procedimiento de emergencia contra incendio
5. Ruta de escape y evacuación
6. Almacén y despacho
7. Carga/descarga de estantes
8. Iluminación
9. Guarda protectores de maquinarias
10. Electricidad
11. Herramientas y equipos
12. Espacios confinados
13. Orden y limpieza
14. Escaleras y plataformas
15. Dispositivos de elevación.
16. Exposición a ruido.
17. Instalaciones básicas para empleados.
18. Primeros auxilios
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
20. Almacén y manejo de materiales
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	SIGNIFICADO
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CONSECUENCIA	SIGNIFICADO
Levemente Dañino (4)	<ul style="list-style-type: none">• Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.• Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, discomfort.
Dañino (6)	<ul style="list-style-type: none">• Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores.• Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	<ul style="list-style-type: none">• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.• Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
P R O B A B I L I D A D		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)** en fecha **10/4/2024** realizado por la **Dra. Maridania Jiménez** en representación de **Idoppril** con acompañamiento del **Lic. Jean C. Adames del Pozo**, en representación de la institución.

Nombre de la institución: Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

Actividad comercial: Órgano de Gestión del desarrollo de las obras de servicios e infraestructura del entorno de las comunidades turísticas.

Numero de trabajadores: 170

Dirección: Av. 27 de febrero esq. Ave. Gregorio Luperón, Edif. Pro-Dominicana, 3er piso, frente a la Plaza de la Bandera. Santo Domingo, D.N.

Teléfono: 809-332-1032

6.1 Descripción del centro de trabajo.



El Comité Ejecutor de Infraestructuras en Zonas Turísticas, creado en el año 2005 mediante el Decreto No. 336-05, modificado por el Decreto No. 403-05, con la finalidad de organizar, supervisar y administrar los fondos y recursos destinados para el desarrollo de las obras que permitan mejorar los niveles de calidad de los servicios y de infraestructura del entorno de las comunidades turísticas conforme al Plan General de Desarrollo de Infraestructuras en Zonas Turísticas.

Fueron visitadas sus instalaciones de oficinas administrativas, en Edif. Pro-Dominicana en el piso 3, ubicada en Av. 27 de febrero esq. Ave. Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera. Santo Domingo, D.N.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja y media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Sistema de energía de reserva.
- Ruta de Escape y Evacuación.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- Es debido Crear y divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Continuar las inspecciones de higiene, seguridad y control de riesgos periódicamente y disponer de formulario para las inspecciones de seguridad por áreas.
- Crear formulario para las inspecciones de seguridad.
- Establecer las políticas y procedimientos para la investigación de los accidentes de trabajo de manera interna, e incluirlos en el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Definir formato para investigación de accidentes.
- Dar seguimiento a los planes de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Crear programa de Vigilancia a la salud. Creando estrategias y respuestas ante situaciones de riesgo de padecer enfermedad profesional, presentes en el lugar de trabajo. (Responsabilidad del medico de trabajo)
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones. (Levantamiento de evidencias)

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Iluminación		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	Se observan áreas de recepción y Oficina de acceso a la información con iluminación deficiente, por ausencia de luminarias en dicha sección.	<p>-Todos los lugares de trabajo deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible que sea natural, complementada con iluminación artificial. De no ser posible se utilizará iluminación artificial complementada con luz natural en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.</p> <p>- Se recomienda un mínimo de 500 a 700 lux para ambientes de trabajo en oficinas;</p>
Nivel de riesgo		Moderado
Evaluado según		INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06
Imágenes		
		

Electricidad		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	- Disposición inadecuada de toma Corrientes en zonas de paso (Area de ingeniería)	- Es debido mantener alejadas de zonas de paso las partes activas de las instalaciones eléctricas para evitar contactos eléctricos fortuitos. Deben estar dispuestos de manera que no representen un peligro para el trabajador.
2	Se observan algunas instalaciones de red mal ubicadas o no aisladas, y cables eléctricos dispersos en diversas áreas de trabajo (Departamento Financiero, Departamento de planificación y desarrollo) (Torre de Servidor Central de datos, en el área de tecnología)	<p>- Las instalaciones de red y las eléctricas tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica. <p>-Los equipos regulares de centros de datos como líneas de alta potencia, transformadores y UPS generan y emiten frecuencias electromagnéticas en gran cantidad. Por lo tanto, para todos los centros de datos, sus propios conjuntos de equipos internos son las mayores fuentes de radiación electromagnética. Es debido aislar estos equipos en los centros de trabajo, con las condiciones ambientales adecuadas de temperatura y lejos de los puestos regulares de trabajo.</p> <p>-Es debido Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas, disminuyendo las caídas al mismo nivel y contactos eléctricos fortuitos. (Servicios generales)</p>
Nivel de riesgo		Sustancial
Evaluado según		INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06/ R-003
Imágenes		



Escaleras, rampas y plataformas

No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	- Escaleras de emergencia, sin dispositivo antideslizantes.	- Se debe colocar cinta antideslizante en escaleras externas e internas que no la posean y los pasos a desnivel identificados . Disminuyendo así el riesgo de caída o deslizamiento a distinto nivel por escaleras y pasos a desnivel.
Nivel de riesgo		Moderado
Evaluado según		INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06/ R-031
Imágenes		





Primeros auxilios		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	- No hay evidencia de entrenamiento en primeros auxilios al personal.	- Se deben capacitar las brigadas de primeros auxilios seleccionadas. El empleador será responsable de garantizar en todo momento la disponibilidad de medios adecuados y de personal con formación apropiada para prestar los primeros auxilios. Se deberán tomar las disposiciones necesarias para garantizar la evacuación de los trabajadores heridos en caso de accidentes o repentinamente enfermos para poder dispensarles la asistencia médica necesaria.
2	Botiquines de primeros auxilios. (Según Resolución 03-2019)	Los botiquines de primeros auxilios contendrán como mínimo lo siguiente: gasas, vendas de gasa, baja lenguas o depresores linguales y férulas, tijera de punta roma, guantes desechables, cinta adhesiva, apósitos resistentes al agua, sujetadores o imperdibles, vendaje estéril de alta absorción, pares de guantes estériles, venda elástica en rollo, vendaje ocular, alcohol al 70%, linterna con baterías de repuesto, aplicadores, algodón, jabón líquido, pinzas de Kelly rectas, pinzas de disección sin dientes, termómetros y una guía de primeros auxilios. Se revisarán mensualmente y se repondrá inmediatamente el material o sustancias utilizadas.
Nivel de riesgo		Moderado
Evaluado según		INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06/ R03-2019
Imágenes		



Ergonomía

No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	- Existen trabajos con movimientos repetitivos y posturas mantenidas. (Todas los puestos de trabajo en posición sentado)	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros del trabajo con movimientos repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos. - Se recomienda la implementación de pausas activas, para realización de ejercicios ergonómicos entre actividades realizadas, o que se fomenten las pausas activas necesarias cada 3 horas de trabajo ininterrumpido, para disminuir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas suficientemente.
2	Hacinamiento del personal y poco espacio de movilidad en zona de trabajo por mobiliario en zonas de paso (Area de Planificación y Area de ingeniería)	<ul style="list-style-type: none"> - Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad, y poder realizar las labores de evacuación sin contratiempos. - Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90° entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular. - El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera

	que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
Nivel de riesgo	Moderado
Evaluado según	INSHT
Legislación aplicable	Reglamento 522-06
Imágenes	
 	

9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso (**Impartido por Idoppril**)
- Ergonomía en el trabajo (**Impartido por Idoppril**)
- Primeros Auxilios aplicados (**Impartido por Defensa Civil o cualquier otro proveedor certificado**)
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo (**Impartido por Idoppril**)
- Riesgos en Oficinas (**Impartido por Idoppril**)

10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo

electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la

verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

***DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL***

**Dra. Maridania Jiménez.
Médico Auditor**



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

**COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS
DE ZONAS TURÍSTICAS
(CEIZTUR)**



Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	